



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

<b>SUSCRIPCIÓN</b> Anual ..... 56,57 euros Semestral ..... 32,50 euros Trimestral ..... 19,53 euros Ayuntamientos ..... 40,94 euros (I. V. A. incluido)	<b>SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS</b>  <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo  <b>ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL</b> Ejemplar: 0,66 euros    :-    De años anteriores: 1,32 euros	<b>INSERCIÓNES</b> 1,14 euros por línea (DIN A-4) 0,75 euros por línea (cuartilla) 18,03 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
<b>FRANQUEO CONCERTADO</b> Núm. 09/2		Depósito Legal: BU - 1 - 1958
<b>Año 2003</b>	<b>Martes 14 de octubre</b>	<b>Número 195</b>

### INDICE

#### DIPUTACION PROVINCIAL

Servicio de Vías y Obras. *Iniciación de procedimiento sancionador.* Pág. 2.

#### PROVIDENCIAS JUDICIALES

— JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

De Burgos núm. 2. *501/2003 D.* Pág. 2.  
De Burgos núm. 2. *332/2000 D.* Págs. 2 y 3.  
De Burgos núm. 2. *148/2003 A.* Pág. 3.

— JUZGADOS DE INSTRUCCION.

De Burgos núm. 2. *424/2003.* Págs. 3 y 4.

— JUZGADOS DE LO SOCIAL.

De Burgos núm. 3. *0/2003.* Págs. 4 y 5.  
De Burgos núm. 3. *136/2003.* Págs. 5 y 6.

#### ANUNCIOS OFICIALES

— MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno. Págs. 6 y ss.  
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Administración número 01. Págs. 8 y 9.

— CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS.

Del Ebro. Comisaría de Aguas. Pág. 9.

— AYUNTAMIENTOS.

Burgos. Tesorería Municipal. Pág. 10.  
Arija. Pág. 10.  
Zazuar. *Ordenanza reguladora para la determinación de la cuota tributaria del impuesto sobre bienes inmuebles.* Págs. 10 y 11.  
*Ordenanza reguladora para la determinación de la cuota tributaria del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.* Pág. 11.

Briviesca. *Aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la Unidad 5-UE-3.1.* Págs. 11 y ss.

Huércemes. Pág. 14.

#### ANUNCIOS PARTICULARES

Comunidad de Regantes del Canal de Aranda. Pág. 14.  
Comunidad de Regantes del Canal de La Vid. Págs. 14 y 15.

#### ANUNCIOS URGENTES

— ANUNCIOS PARTICULARES.

Comunidad de Regantes de Hoyales de Roa. Pág. 15.

— AYUNTAMIENTOS.

Valle de Valdebezana. Pág. 15.  
Canicosa de la Sierra. Pág. 15.  
Fresneña. Págs. 15 y 16.  
Bañuelos de Bureba. Pág. 16.  
Carrias. Pág. 17.  
Villadiego. Pág. 17.  
Bascuñana. Págs. 17 y 18.  
Redecilla del Campo. Pág. 18.  
Viloria de Rioja. Págs. 18 y 19.  
Ibrillos. Págs. 19 y 20.  
Torresandino. Pág. 20.  
Quintana del Pidío. Pág. 20.

#### DIPUTACION PROVINCIAL

Sección de Contratación. *Subasta para la licitación de diversas obras.* Pág. 20.

## DIPUTACION PROVINCIAL

### SERVICIO DE VIAS Y OBRAS

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el último domicilio conocido del interesado, se procede, conforme a lo dispuesto en el artículo 59, apartados 3 y 4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la misma a través de edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, ofreciendo un plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio, para formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estima conveniente, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo el procedimiento seguirá su curso.

Se pone de manifiesto que el expediente podrá ser consultado por el interesado en el Servicio de Vías y Obras de la Diputación Provincial de Burgos. Paseo del Espolón 2. 09002 Burgos.

Se notifica lo siguiente:

Iniciación de procedimiento sancionador número 16/2003, incoado a don Martiniano Ayuso Ayuso, con domicilio en calle Santa Ana, número 18. 09680 Palacios de la Sierra (Burgos), por infracción del artículo 23, apartado 3.c) de la Ley 2/1990, de 16 de marzo, de Carreteras de la Comunidad de Castilla y León, pudiendo ser sancionado por el Ilustrísimo señor Presidente de la Excelentísima Diputación Provincial de Burgos con multa comprendida entre 601,02 y 3.005,06 euros, de acuerdo con lo especificado en el artículo 24.2 del citado texto legal.

Burgos, a 29 de septiembre de 2003. — El Vicepresidente, José María Martínez González.

200308189/8127. — 21,37

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### BURGOS

#### Juzgado de Primera Instancia número dos

4741K.

N.I.G.: 09059 1 0200597/2003.

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 501/2003 D.

Sobre: Otras materias.

De: Caja de Ahorros Municipal de Burgos.

Procuradora: Doña Mercedes Manero Barriuso.

Contra: Don Miguel Angel Díez Díez y doña María Asunción de Román Alonso.

Doña Carmen Gutiérrez Meléndez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 501/03, a instancia de Caja de Ahorros Municipal de Burgos contra don Miguel Angel Díez Díez y doña María Asunción de Román Alonso, sobre ejecución hipotecaria, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

Plaza de garaje con trastero, señalada con el número 34 situada en el sótano tres del edificio con destino residencial en el sector Jerez, con frente a la calle Juan del Enzina, número 38 a 64. Tiene una superficie útil de 19,69 m.2, destinados a garaje y 7 m.2 destinados a trastero.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Burgos, al tomo 3.771, libro 476, folio 75, finca 37.102, 3.ª.

Tasada a efectos de subasta en 25.122,31 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado, calle San Juan, número 2-1.ª Izqda., el día 14 de noviembre de 2003, a las 10,30 horas.

Condiciones de la subasta:

1. Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.ª — Identificarse de forma suficiente.

2.ª — Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3.ª — Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en Banesto número 1.083 o de que han prestado aval bancario por el 30% del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con las cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2. Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3. Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4. Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70% del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

5. Que la certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y los bienes se sacan a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla 5.ª del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, entendiéndose por el mero hecho de participar en la subasta que los postores aceptan esta situación, así como que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y que el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

6. No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

7. Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al día siguiente hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

En Burgos, a 11 de septiembre de 2003. — La Secretario Judicial, Carmen Gutiérrez Meléndez.

200308175/8138. — 68,40

4741K.

N.I.G.: 09059 1 0902121/2000.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 332/2000 D.

Sobre: Otras materias.

De: Banco Santander Central Hispano, S.A.

Procurador: Don Eusebio Gutiérrez Gómez.

Contra: Don Carlos Preciado Santamaría, doña María Nieves Estévez Ortiz, don Manuel Preciado Santamaría y Verde Ancho, S.A.

Procurador: Don Francisco Javier Prieto Sáez.

Doña Carmen Gutiérrez Meléndez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 332/00 a instancia de Banco Santander Central Hispano, S.A., contra Verde Ancho, S.A., don Manuel Preciado Santamaría, doña Ildia Santamaría González, don Carlos Preciado Santamaría y doña María Nieves Estévez Ortiz, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a pública

subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración: 10% indiviso de la finca registral 20.929/20 (rústica en Burgos, parcela 41 al pago de Valdemaría o Mirabueno), propiedad de don Manuel Preciado Santamaría, por el precio de 120.202,42 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado, calle San Juan, número 2-1.ª Izqda., el día 3 de diciembre, a las 10,30 horas.

Condiciones de la subasta:

1. Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:
  - 1.ª – Identificarse de forma suficiente.
  - 2.ª – Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

- 3.ª – Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en Banesto número 1.083 o de que han prestado aval bancario por el 30% del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con las cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2. Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3. Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4. Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70% del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

5. Que la certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y los bienes se sacan a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla 5.ª del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, entendiéndose por el mero hecho de participar en la subasta que los postores aceptan esta situación, así como que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y que el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

6. No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

7. Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil.

En Burgos, a 19 de septiembre de 2003. – La Secretario Judicial, Carmen Gutiérrez Meléndez.

200308137/8139. – 63,84

A312B

N.I.G.: 09059 1 0200183/2003.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 148/2003 A.

Sobre: Otras materias.

De: Saneamientos Gozalo, S.L.

Procurador: Don Fernando Santamaría Alcalde.

Contra: Kronos Eventos, S.L.

Doña Carmen Gutiérrez Meléndez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos.

Hace saber: Que en dicho Tribunal se tramita procedimiento de ejecución de títulos judiciales 148/2003 a instancia de Saneamientos Gozalo, S.L., contra Kronos Eventos, S.L., en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, los bienes que más abajo se dirán, señalándose para que tenga

lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 24 de noviembre a las 10,30 horas, con las condiciones siguientes:

Primero: Que los licitadores, a excepción del ejecutante, para tomar parte en la subasta deberán presentar resguardo acreditativo de haber depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado 1083-0000-05-0148-03 del Banesto o de haber prestado aval bancario por el 20% del valor de tasación, haciendo constar, en su caso, si se hace en nombre de tercero, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Segundo: Que podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración haciéndose el depósito al que se ha hecho mención anteriormente.

Tercero: Que podrán hacerse posturas superiores al 50% del avalúo, pero ofreciendo pagar a plazos con garantías suficientes, bancarias o hipotecarias, del precio del remate.

Cuarto: Que no se podrá proceder a la inmediata aprobación del remate si la cantidad ofrecida no supere el 50% del valor de tasación, o siendo inferior, no cubriere, al menos la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas.

Quinto: Que únicamente el ejecutante podrá concurrir reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta sólo cuando existan licitadores, mejorando las posturas que se hicieren.

Sexto: Para el caso de que por causa de fuerza mayor el remate no pudiera llevarse a efecto en el día y hora señalados, se celebrará en el día siguiente hábil a la misma hora.

Séptimo: Para el supuesto en que la notificación del señalamiento al ejecutado resultare negativa por encontrarse en ignorado paradero, sirva el presente de notificación edictal.

Bienes que se sacan a subasta y valor:

1. – Ordenador LG, número de serie 006K506279, modelo FB775BE-Ultra con teclado: 200,00 euros.

2. – Ordenador LG, número de serie 004DI58664, modelo 520SI con teclado: 200,00 euros.

3. – Impresora Hewlett Packard, láser jet 1100, número de serie FRHR411858: 150,00 euros.

4. – Impresora Hewlett Packard, DEXK jet 930-C: 60,00 euros.

5. – Tv Basic Line, modelo BL 5592TXTST Nicam: 180,00 euros.

6. – Antena Amplificador-Probasic, modelo AN 20 A: 12,00 euros.

7. – Mesa de despacho ovalada, color marrón, con 8 sillas tapizadas en color azul: 280,00 euros.

8. – Cuatro muebles de mediana altura, 2 con estanterías y otros 2 con 2 puertas en marrón y gris: 300,00 euros.

9. – Dos armarios con 2 puertas, marrones y gris en lateral: 200,00 euros.

Dado en Burgos, a 19 de septiembre de 2003. – La Secretario, Carmen Gutiérrez Meléndez.

200308154/8175. – 58,14

### Juzgado de Instrucción número dos

52550.

Juicio de faltas: 424/2003.

Número de identificación único: 09059 2 0201621/2003.

Representado: Pedro Fuentes Millán.

Doña Isabel Galiana Auchel, Secretario del Juzgado de Instrucción número dos de Burgos.

Hace saber: Que en el juicio de faltas número 424/2003, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

«Don José Matías Alonso Millán, Magistrado-Juez de Instrucción número dos de Burgos, habiendo visto y oído en juicio

oral y público la presente causa juicio de faltas 424/2003, seguida por una falta de amenazas contra Pedro Fuentes Millán, que no compareció a juicio, habiendo sido parte en la misma el Ministerio Fiscal y el denunciante Javier Sánchez Dueñas que compareció a juicio.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Pedro Fuentes Millán, como autor responsable de una falta de amenazas, a la pena de quince días de multa, con una cuota diaria de seis euros (en total 90 euros), y a la pena subsidiaria, para el supuesto de falta de pago de la multa, de un día de privación de libertad por cada dos cuotas de multa que deje de pagar. La multa deberá ser satisfecha en un solo plazo, dentro del mes siguiente a la firmeza de esta sentencia, mediante ingreso en la cuenta de consignaciones de este Juzgado. Se condena a Pedro Fuentes Millán al pago de las costas. La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Burgos en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Pedro Fuentes Millán, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido la presente en Burgos, a 22 de septiembre de 2003. — La Secretaria, Isabel Galiana Auchel.

200308140/8112. — 49,02

## JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0300016/2003.  
32320.

Número autos: Dem. 0/2003.

Número ejecución: Ejecución 1/2003.

Demandada: Doña Rosa María Pérez Rodríguez.

Doña Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha en el procedimiento de ejecución 1/2003, que se sigue en este Juzgado a instancia de doña Elena Álvarez Picón, contra doña Rosa María Pérez Rodríguez, por un principal de 3.772,31 euros, más 247 euros provisionalmente calculados para costas e intereses, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días de la siguiente finca propiedad del ejecutado.

«Urbana, número treinta y uno. Vivienda número 6-C de la séptima planta alzada de viviendas de la casa número dos de la calle de Alava, Ayuntamiento de Miranda de Ebro. Finca 31.812, folio 131, libro 431, tomo 1.358 del Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro (Burgos)».

La subasta se celebrará el día 27 de noviembre de 2003, a las 10 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en Parque Europa, número 12, bajo, conforme a las siguientes condiciones:

Primera: La valoración de la finca a efectos de la subasta, es de setenta y cinco mil doscientos euros (75.200 euros).

Segunda: La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble que se subasta está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente.

Tercera: Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y que, por el solo hecho de participar en la subasta el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicase a su favor.

Cuarta: Para tomar parte en la subasta los postores deberán presentar resguardo acreditativo de haber depositado en la

Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en el Banesto con el número 1717/0000/64/0001/03, o haber prestado aval bancario con las firmas debidamente legalizadas por el 30% del valor que se haya dado a los bienes con arreglo al artículo 666 de la L.E.C. debiendo consignar, asimismo, en dicho resguardo si en su caso ha recibido en todo o en parte cantidades de un tercero.

Las cantidades depositadas por los postores no se devolverán hasta la aprobación del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta. (Artículo 652 L.E.C.).

El ejecutante sólo podrá tomar parte en la subasta cuando existan licitadores pudiendo mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar cantidad alguna. (Artículo 647-2.º L.E.C.).

Quinta: Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior. (Artículo 648 L.E.C.).

Sexta: Sólo la adquisición o adjudicación practicada a favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero. (Artículo 264 L.P.L. y 647-3.º L.E.C.).

Séptima: En cualquier momento anterior a la aprobación del remate o de la adjudicación al acreedor, podrá el deudor liberar sus bienes pagando íntegramente lo que se deba al ejecutante por principal, costas e intereses. (Artículo 264 L.P.L. y 647-3.º L.E.C.).

Octava: No se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble.

Novena: Si la mejor postura fuera igual o superior al 70% del valor por el que el bien hubiera salido a subasta se aprobará el remate a favor del mejor postor. En el plazo de veinte días el rematante habrá de consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones la diferencia entre lo depositado y el precio total del remate. (Artículo 670-1.º L.E.C.).

Si fuera el ejecutante quien hiciera la mejor postura igual o superior al 70% del valor por el que el bien hubiese salido a subasta, aprobado el remate se procederá por el Secretario Judicial a la liquidación de lo que se deba por principal, intereses y costas y notificada esta liquidación, el ejecutante consignará la diferencia, si la hubiese. (Artículo 670-2.º L.E.C.).

Si sólo se hicieran posturas superiores al 70% del valor por el que el bien hubiera salido a subasta, pero ofreciendo pagar a plazos con garantías suficientes bancarias o hipotecarias del precio aplazado, se harán saber al ejecutante, quien, en los veinte días siguientes podrá pedir la adjudicación del inmueble por el 70% del valor de salida. Si el ejecutante no hiciera uso de este derecho se aprobará el remate a favor de la mejor de aquellas posturas con las condiciones de pago y garantías ofrecidas por la misma. (Artículo 670-3.º de la L.E.C.).

Cuando la mejor postura ofrecida en la subasta sea inferior al 70% por el que el bien hubiere salido a subasta, podrá el ejecutado, en el plazo de diez días presentar tercero que mejore la postura, ofreciendo cantidad superior al 70% del valor de tasación o que, aun siendo inferior a dicho importe, resulte suficiente para lograr la completa satisfacción del derecho del ejecutante.

Transcurrido el indicado plazo sin que el ejecutado realice lo previsto en el párrafo anterior, el ejecutante podrá, en el plazo de cinco días, pedir la adjudicación del inmueble por el 70% de dicho valor o por la cantidad que se le deba por todos los conceptos, siempre que esta cantidad sea superior a la mejor postura.

Cuando el ejecutante no haga uso de esta facultad se aprobará el remate a favor del mejor postor, siempre que la cantidad que haya ofrecido supere el 50% del valor de tasación, o siendo inferior, cubra al menos la cantidad por la que se haya despachado la ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas. Si la mejor postura no cumpliera estos requisitos, el Tribunal,

oídas las partes, resolverá sobre la aprobación del remate. (Artículo 670-5.º L.E.C.).

Décima: Para cualquier información o consulta los interesados pueden dirigirse al Juzgado y en lo que no conste publicado puede ser objeto de consulta en la Ley y en los autos, considerándose cumplido lo dispuesto en el artículo 646 de la L.E.C.

Undécima: Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultare infructuosa por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para el mismo.

Duodécima: En el supuesto que por causa de fuerza mayor no pudiere llevarse a cabo la subasta, en el día y hora señalados, se celebrará el día siguiente hábil.

En Burgos, a 24 de septiembre de 2003. — La Secretario Judicial, Cristina Rodríguez Cuesta.

200308166/8144. — 148,20

N.I.G.: 09059 4 0300136/2003.  
01030.

Número autos: Dem. 136/2003.

Número ejecución: 46/2003.

Materia: Despido.

Demandados: Aleaciones y Construcciones Metalúrgicas, S.A. y Fogasa.

#### *Cédula de notificación*

Doña Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 46/2003 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Juan José Izquierdo de la Hoya y don Angel María Ortega Arnaiz contra la empresa Aleaciones y Construcciones Metalúrgicas, S.A., sobre despido, se ha dictado el siguiente:

Auto. —

En Burgos, a 22 de julio de 2003.

Hechos. —

Primero: En las presentes actuaciones seguidas a instancia de don Juan José Izquierdo de la Hoya contra Dirección Provincial Fogasa y Aleaciones y Construcciones Metalúrgicas, S.A., en materia de despido, despachada ejecución por importe de 23.727,57 euros, más 4.745,50 euros calculados provisionalmente para costas e intereses y tras la correspondiente investigación de bienes del ejecutado, de la información facilitada por la Oficina de Averiguación Patrimonial se desprende, que el mismo es titular del vehículo BMW, matrícula BU-9506-W.

Razonamientos jurídicos. —

Primero: De conformidad con el artículo 252 de la L.P.L. y artículos 584 y siguientes de la L.E.C., procede acordar el embargo de bienes de la ejecutada hasta cubrir el importe antes mencionado y en consecuencia decretar el embargo del vehículo marca BMW, matrícula BU-9506-W.

Parte dispositiva. —

Se decreta el embargo y precinto del vehículo matrícula BMW, serie 5 525 TDS, matrícula BU-9506-W, de la propiedad del ejecutado Aleaciones y Construcciones Metalúrgicas, S.A.

Remítase Mandamiento al Registro de Bienes Muebles del lugar de su matriculación para anotación del embargo acordado.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición, a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1.º de la L.P.L.).

Diligencia: Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 L.P.L., y se libran los oficios acordados, doy fe.

Así, lo pronuncio, mando y firmo.

Y asimismo consta el siguiente auto cuyo contenido literal es también el siguiente:

Auto. —

En Burgos, a 1 de septiembre de 2003.

Hechos. —

Primero: En este Juzgado se encuentra pendiente la ejecución que seguidamente se indica, contra bienes del deudor Aleaciones y Construcciones Metalúrgicas, S.A., que hoy día se sigue, a favor de don Juan José Izquierdo de la Hoya:

Número de ejecución: 46/2003.

Fecha de iniciación: 14 de julio de 2003.

Cantidad pendiente de pago por principal: 23.727,57 euros.

Cantidad pendiente de pago por intereses y costas: 4.745,50 euros.

Segundo: También en este Juzgado y contra el mismo deudor, se encuentra pendiente la siguiente ejecución:

Número de ejecución: 47/2003.

Ejecutante: Don Angel María Ortega Arnaiz.

Fecha de iniciación: 15 de julio de 2003.

Cantidad pendiente de pago por principal: 21.448,44 euros.

Cantidad pendiente de pago por intereses y costas: 4.289,68 euros.

Razonamientos jurídicos. —

Primero: Dispone el artículo 36.1 de la Ley de Procedimiento Laboral (L.P.L.) que, en las ejecuciones de sentencias y demás títulos ejecutivos contra un mismo deudor y ante un mismo órgano, podrá disponerse, de oficio o a instancia de parte, la acumulación de los mismos en los términos establecidos en esta Ley.

Segundo: Dicha acumulación es preceptiva si se trata de obtener la entrega de dinero y existen indicios de insuficiencia patrimonial para satisfacer la totalidad de los créditos; incluso, en este caso, debe decretarse de oficio si las ejecuciones están pendientes ante un mismo Juzgado (artículo 37.1 L.P.L.), en los demás casos, es decir, si no existen los referidos indicios de insuficiencia patrimonial, la acumulación es meramente facultativa, de oficio a instancia de parte, atendiendo a razones de economía procesal y de conexión entre las diversas obligaciones.

Por lo expuesto.

Parte dispositiva. —

1. — Se decreta la acumulación a la presente ejecución número 46/2003, que se sigue en este Juzgado, la también seguida con el número 47/2003 de este Juzgado frente al común deudor Aleaciones y Construcciones Metalúrgicas, S.A.

2. — Prosigase la ejecución por los siguientes importes acumulados:

Principal: 45.176,01 euros.

Intereses: 4.517,59 euros.

Costas: 4.517,59 euros.

Notifíquese esta resolución a todas las partes de dichos autos.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo acuerda, manda y firma el Ilustrísimo señor don Jesús Carlos Galán Parada, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número tres de Burgos y su provincia. — Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Aleaciones y Construcciones Metalúrgicas, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 22 de septiembre de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — La Secretaria Judicial, Cristina Rodríguez Cuesta.

200308076/8041. — 136,80

## ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA NUMERO UNO

Notificación a deudores

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E del 31) de Medidas Fisca-

les, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o a su representante, por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social, indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 09/01 con domicilio en la calle Federico Martínez Varea, número 25-27 de Burgos, teléfono 947 24 51 90, fax 947 24 51 91, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento señalado para comparecer.

Procedimiento embargo cuentas bancarias:

N.º IDENTIF.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	EXP.
0923778644	ABAD ALVAREZ, A.	ALONSO CARTAGENA, 3	09005	BURGOS	090188190853
0939586412	AGUILERA GRANDE, M.	S. LAZARO, 3	09230	SAN MAMES DE BURGOS (BURGOS)	09010382974
0916702088	ALONSO CHARCAN, E.	EMPERADOR, 70	09003	BURGOS	090102102852
0934054883	ANTON OLANO, M. A.	MTNEZ. CAMPO, 22	09003	BURGOS	09019868267
0928523257	APARICIO ISAR, J. A.	VALDEMORO, 8	09001	BURGOS	09010354379
0935440064	APARICIO LINDEZ, M. M.	VITORIA, 238	09007	BURGOS	09010354985
0936992973	ARNAIZ LOPEZ, F. R.	PS. COMUNEROS	09006	BURGOS	09010393078
0940688168	ARRANZ IBÁÑEZ, S.	PADRE FLOREZ, 11	09005	BURGOS	09010212320
09101547887	ARRIBAS GARCIA, F. J.	VALDORROS	09320	VALDORROS (BURGOS)	0901008020
09101355709	ARTROPOS BURGOS, S.L.	AV. DEL CID, 3	09003	BURGOS	09010378126
2040234756	BARCENILLA REDONDO, J. L.	ALFAREROS, 81	09001	BURGOS	09010357312
0933116209	BENEITE DIEZ, M. J.	B.º JIMENO, 7	09001	BURGOS	090103102778
091000499173	BENITO MENA, R.	PZA. ANTONIO JOSE, 1	09006	BURGOS	09010027420
091001266585	BENGOA MORAL, A.	VILLALON, 7	09003	BURGOS	09010385604
091006101329	BERRIO BERRIO, M. C.	REAL, 20	47155	SANTOVENIA DE PISUERGA (VALLADOLID)	09010340538
281102643493	BORJA DUAL, S.	JUAN A. ROCHA, 16	09192	BURGOS	09010318512
0929206604	CALLEJA REGUERO, MN.	S. JULIAN, 2	09002	BURGOS	09010342053
0937240729	CAMPO PEREZ, M. A.	HUERTO REY, 8	09003	BURGOS	090188329683
428414537	CASADO HUERTA, E.	LA ESTACION, 1	09226	VILLAQUIRAN DE LOS INFANTES (BURGOS)	09010186455
09102277411	CENTRO POLI. INTE., S.A.	CALZADAS, 38	09004	BURGOS	090103102879
0927694111	CITORES HIERRO, J. A.	PABLO CASALS, 34	09007	BURGOS	09010377520
09101545968	CONST. Y MANT. HIDRABAS	S. CARLOS, 4	09003	BURGOS	090103105206
331004421516	COYA VEGA, JAVIER	LG. N. TAGLOSA, N. 221	09007	BURGOS	090102121646
2973166564	CUEVAS PEREZ, M. A.	SUB. S. MIGUEL, 23	09003	BURGOS	09010257180
09101441490	DIEZ FERNANDEZ, R.	LG. TRAS. S. CLARA, 34	09002	BURGOS	090102101539
091006945128	ELHAMMIQUI, MOHAMED	TESORERA, 2	09006	BURGOS	09010369436
0936159581	ESTEBAN FRIAS, M. MILA.	AV. CANTABRIA, 61	09006	BURGOS	09010323764
301030050580	EZZAKRAQUI BOUZEKRI		34492	REBOLLEDO DE LA TORRE (BURGOS)	09010369638
0926987627	FERNANDEZ ORTIZ, J. A.	PZ. SANTA MARIA, 4	09003	BURGOS	09019469266
0937598417	FRANCES CONDE, J. V.	PZ. ESPAÑA, 2	09004	BURGOS	090102132659
4211298568	FONTALS ESPINOSA, A.	ELADIO PERLADO	09007	BURGOS	09019871200
3420297112	FRIAS CUESTA, J. A.		34260	VILLAMEDIANILLA (BURGOS)	09010078950
0933308690	GADEA AROCA, J. A.	LA ESTACION, 15	09400	ARANDA DE DUERO (BURGOS)	09010186960
09101036013	GADEA HORTIGÜELA, F. J.	REAL, 17	09620	REVILLARRUZ (BURGOS)	09019886859
0935815031	GARCIA ALONSO, N.	AV. DEL ARLANZON, 13	09004	BURGOS	090102104973
0935355592	GARCIA CASAS, A.	VICTORIA BALFE, 21	09006	BURGOS	090103104394
0934954559	GARCIA FRIAS, ANGEL	CT. ARCOS, 25	09001	BURGOS	09010396415
09101977923	GARCIA MAZAGATOS, M.	EMPERADOR, 70	09003	BURGOS	09010353975
080537353653	GARCIA RIAÑO, R.	REYES CATOLICOS, 38	09004	BURGOS	09010198074
0930787805	GARRIDO GARRIDO, J. M.	CM. ANDALUCES, 2	09007	BURGOS	09010292243
091001367931	GIL ALCARZU, M. J.	MALAGA, 28	09007	BURGOS	09010396314

N.º IDENTIF.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	EXP.
094335343	GIL HIDALGO, M.	SAN PABLO, 10	09002	BURGOS	09010316084
09102073812	GIMENEZ RODRIGUEZ, R.	BARCELONA, 2	09007	BURGOS	09010229494
091007055262	GOMEZ LOPEZ, M.ª P.	PS. LA ISLA, 11	09003	BURGOS	0901032748
2066688575	GOMEZ MARTIN, J. L.	HONDOVILLA, 47	09141	UBIERNA (BURGOS)	09010383176
0914427440	GONZALEZ BELLO, P.		09119	LOS BALBASES (BURGOS)	09010365291
0925619826	GONZALEZ BELLO, J. L.		09119	LOS BALBASES (BURGOS)	09010365493
09102132315	GONZALEZ LOBO, A.	BILBAO LA VIEJA, 31	48003	BILBAO	09010279513
0935828064	GONZALEZ PEÑA, J. L.		09125	SANTA CRUZ DEL TOZO (BURGOS)	09010288809
091000226260	GONZALEZ ROSALES, J. A.	SAN JOAQUIN, 2	09001	BURGOS	09010238184
0940446779	GONZALEZ SANTAMARIA, M. A.	VICENTE ALEIXANDRE, 25	09006	BURGOS	09010140480
091005620369	GONZALEZ VALDIZAN, M. M.	REYES CATOLICOS, 10	09004	BURGOS	09010387321
0939590351	GUIJARRO PEREZ, A.	FEDERICO OLMEDA, 13	09006	BURGOS	09010357110
0941504483	GUTIERREZ GAMAZO, S.	SUB. S. MIGUEL, 10	09003	BURGOS	09010138662
091001593152	GUTIERREZ GERMAN, J.	BD. JUAN XXIII, 15	09007	BURGOS	09010392674
2611041868	HERCE RODRIGUEZ, A.	VITORIA, 185	09007	BURGOS	09010229090
280241126735	HERNANDEZ GARCIA, A. J.	SUB. SAN MIGUEL, 1	09003	BURGOS	09010380146
0712713926	HERNANDEZ PALMA, F.	MELCHOR PRIETO, 7	09005	BURGOS	09010338821
0936753911	HERNANDO GOMEZ, J. M.	PRADOLUENGO, 3	09001	BURGOS	0901033758
091001587290	HERRERO FUENTES, SILVIA	PZ. FORAMONTANOS	09007	BURGOS	090102126700
240022612600	HIDALGO MORAN, E.	CERVANTES, 16	09002	BURGOS	090101122124
200029342262	HINOJAL CITORES, E.	CRUZ, S/N	09109	PADILLA DE ABAJO (BURGOS)	09019491494
0939337343	HUMBERTO CÁRDOSO, R.	AV. DEL CID, 19	09003	BURGOS	09010338013
0934436621	IBAÑEZ CALVO, J.	LOS PRADOS	09193	CARDEÑADIJO (BURGOS)	09019048643
0936535356	IBAÑEZ GONZALEZ, M. Y.	S. PEDRO Y S. FELICES	09001	BURGOS	09010253847
09102153331	IBAÑEZ LANCHARES, J. R.	PALOMA, 13	09003	BURGOS	09010289415
0931189949	IGLESIAS BERRIO, R.	B. SAN CRISTOBAL, 12	09007	BURGOS	09010323057
091001292250	IZQUIERDO ALONSO, D.	S. FRANCISCO, 155	09005	BURGOS	090102131144
091006190952	IZQUIERDO ALONSO, L.	S. FRANCISCO, 155	09005	BURGOS	090102131245
091006729506	JIMENEZ JIMENEZ, M. L.	ARANDA DE DUERO, 5	09002	BURGOS	09010336494
0921796208	JUEZ VELASCO, J. A.	S. LORENZO, 29	09003	BURGOS	09010352965
0940091620	JUAREZ BUSTILLO, M.ª N.	DINAMARCA, 19	34259	MELGAR DE YUSO (PALENCIA)	090103107125
091000075205	KANE FALLOU	LG. CT. VALLADOLID	09001	BURGOS	09010357211
0939480722	KANE MOUSTAPHA	LG. CT. VALLADOLID	09001	BURGOS	09010396516
091000195544	LANDERAS FERNANDEZ, A.	MALAGA, 34	09007	BURGOS	0901005188
0926843541	LOPEZ MARTIN, RI.	DIVINO VALLES, 14	09002	BURGOS	0901031738
09101314178	LUMEN CASTELLANA, S.L.	AV. DEL CID, 6	09005	BURGOS	09010369032
09100791388	M-5 MARPE, S.L.	SAN LESMES, 2	09004	BURGOS	09010393381
09100757541	MACHIN PASCUAL, J. I.	CONCEPCION, 19	09002	BURGOS	09010369941
0936485442	MANOVEL MORENO, J. M.	S. PEDRO Y SAN FELICES, 20	09001	BURGOS	09010268294
095312922	MANRIQUE CIRUELOS, V.	PZ. ANTONIO JOSE, 1	09006	BURGOS	090101118181
09390798584	MARTIN ALONSO, J. M.	S. JUAN ORTEGA, 9	09007	BURGOS	09010393583
091006947855	MARTINEZ ALONSO, F.	PS. LA ISLA, 11	09003	BURGOS	090102133770
0926809286	MARTINEZ FERNANDEZ, FCO. J.	P. S. J. LAGOS, 4	09006	BURGOS	09019873928
091003629243	MARTINEZ GONZALEZ, J. A.	PZ. CADIZ, 3	09007	BURGOS	09010396920
39002503491	MARTINEZ REDA, J. A.	CORTES, 10	09002	BURGOS	39049253920
0938737256	MARIA GARCIA, E. J.	ROMANCEROS, 18	09002	BURGOS	0901003067
080252880642	MASA RENA, G.	LA MERCED, 9	09002	BURGOS	09010290829
0937804440	MAZAGATOS GIL, B.	PZ. CASTILLA, 2	09193	CARDEÑADIJO (BURGOS)	09018866268
09101959533	MEDINA URBANEJA, S.	BARTOLOME ORDOÑEZ, 6	09006	BURGOS	09010169479
4832172131	MILLAN SANTAMARIA, J. A.	HUERTO DEL REY, 8	09003	BURGOS	09010069553
091001129269	MOLERO SOTILLO, M. Y.	NTRA. SRA. FATIMA	09007	BURGOS	09010393280
28103299488	MORANTE PATRONI, A. H.	PZ. ANTONIO JOSE, 1	09007	BURGOS	09010133814
09101614373	MULTIS. LINGÜÍSTICOS APLIC., S.	VITORIA, 4	09004	BURGOS	09010345184
3417876152	MUÑOZ ALARÍO, M.	CALZADAS, 28	09004	BURGOS	090103110357
4862502718	MAYOR PUENTEDURA, V.		09143	TUBILLA DEL AGUA (BURGOS)	09019890394
09101845355	MUÑOZ GONZALEZ, J.	SANTIAGO, 4	09007	BURGOS	09010114242
0941399096	NEVES CRUZ, A.	PROCURADOR, 18	09003	BURGOS	09010165843
0935641744	NEVES CRUZ, FCO. J.	PROCURADOR, 18	09003	BURGOS	09019630928
091001188277	NUÑO ARNAIZ, D.	CL. MAYOR, 13	09193	CARDEÑAJIMENO (BURGOS)	09010370749
0941516611	OSMA CASADO, C.	CT. MADRID-I. KM. 243, TAGLOSA 176	09001	BURGOS	09010179886
0941452953	OSMA CASADO, R.	CT. MADRID-I. KM. 243, TAGLOSA 176	09001	BURGOS	09010179684
0939876503	PALACIOS ANGULO, R.	GL. LUIS BRAILLE, 3	09007	BURGOS	09010383075
2536620991	PANO MAYNAR, J.	SAN ROQUE, 6	09197	VILLALBILLA DE BURGOS (BURGOS)	09010113606
095573408	PEÑA ORTIZ, P.	VITORIA, 164	09007	BURGOS	0901942376
095691727	PEREZ AREVALO LOPEZ, H. M.	SAN LESMES, 2	09004	BURGOS	09010343063

N.º IDENTIF.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	EXP.
09102306309	PEREZ DE LA ROSA, A.	VALVERDE, 6	47100	TORDESILLAS (VALLADOLID)	09010381863
080211166400	PI RUIZ, M.	HUERTO DEL REY, 6	09003	BURGOS	09010370749
0941113453	PINEDA OTAOLA, M. S.	GUIOMAR FERNANDEZ, 4	09006	BURGOS	090103112983
0933246551	PINO MARCOS, D.	CALLEJA Y ZURITA, 14	09001	BURGOS	09019489171
09102181320	PROYECTOS TAURINOS S. XXI	JULIA ALEGRIA, 2	09002	BURGOS	09010399344
09005304030	REBOLLARES ESTEFANIA, F. J.	LLANA AFUERA, 14	09003	BURGOS	09010398031
09101944072	REXMUSIC 2000, S.L.L.	AV. ALFOZ, 3	09197	ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS (BURGOS)	09010226666
2039355591	REYES GIMENEZ, J. J.	CASILLAS, 1	09002	BURGOS	09018959326
09100176652	RINCON MIGUEL, M. I.	LAIN CALVO, 3	09003	BURGOS	090102125080
08289855123	RIO FERNANDEZ, J. M.	JEREZ, 15	09005	BURGOS	09010234447
0928566606	DEL RIO SENDINO, M.ª J.	VITORIA, 139	09007	BURGOS	09010393785
28423725696	RODRIGUEZ BARREIRO, A.	S. NICOLAS, 7	09003	BURGOS	09010135935
0938518402	RODRIGUEZ COSTA, A.	MADRID, 38	09001	BURGOS	09010395405
0929032105	RODRIGUEZ GUTIERREZ, M.ª A.	JOAQUIN COSTA, 25	09006	BURGOS	0929032105
0929584294	RUIZ DIEZ, E.	S. JUAN LAGOS, 8	09006	BURGOS	09010395910
0934021844	RUIZ MARTIN, A.	CT. MADRID-IRUN, KM. 234	09001	BURGOS	09010384691
0930465075	RUIZ MATA, L. M.	VELA ZANETTI, 26	09007	BURGOS	09010380651
0923783900	RUIZ VILLALAIN, T.	LG. VENTA LA HOGAZA	09140	QUINTANILLA VIVAR (BURGOS)	09019833208
09101384001	SALGADO CASILLAS, Y.	GUINDALERA, 2	09195	VILLAGONZALO PEDERNALES (BURGOS)	09019946672
0937169492	SALVADOR BREZO, E.	VITORIA, 161	09007	BURGOS	09010388533
091008826221	SANCHICO FLORES, M. I.	MADRID, 36	09002	BURGOS	09010391159
09102057038	SANCHEZ HERNANDO, S.	CERVANTES, 22	09002	BURGOS	0901029700
0924962650	SANTAMARIA CABALLERO, M. A.	CT. POZA, 14	09007	BURGOS	09010368325
091001412892	SANTAMARIA GARCIA, G.	AV. LA PAZ, 33	09004	BURGOS	09010324673
0941031611	SANTAMARIA PASCUAL, J. A.	PZ. ANTONIO JOSE, 2	09006	BURGOS	09010395809
09101720366	SELECCION NATURAL, S.L.	FCO. SARMIENTO, 3	09005	BURGOS	090102137208
09102037032	TELEMARPE COMUNICACIONES	SAN LESMES, 2	09004	BURGOS	090102127710
094916131	TORRE PARAMO, F.		09230	ISAR (BURGOS)	09010370648
090036201213	TORRES GORDO, M. J.	VITORIA, 228	09007	BURGOS	09010383277
0910226474	URBANEJA MECERREYES, H.	VITORIA, 257	09007	BURGOS	090103104495
4893086313	URIEN HURTADO, M. F.	CALZADAS, 9	09004	BURGOS	09010338720
091000545249	VAL ALONSO, O.	VENTOSA, 19	09001	BURGOS	0901023630
091000461989	VALDENEBRO GONZALEZ, R.	E. MARTINEZ DEL CAMPO, 3	09003	BURGOS	090102145089
091005931678	VALLEJO ORTEGA, Y. M.	PUNTELARRA, 14	28031	MADRID	0901018451
0926131300	VICARIO COBOS, J. L.	FRAY ESTEBAN DE LA VILLA, 8	09001	BURGOS	090102138218
0936531720	VICARIO PAHL, S.	REYES CATOLICOS, 44	09004	BURGOS	09019740655
091008690522	VIELVA JUEZ, M. C.	AV. DEL CID, 56	09005	BURGOS	090103107428
0933864927	VILLAFRANCA IGLESIAS, E.	PARQUE EUROPA, 3	09001	BURGOS	090196616
09100853632	W.S.I. BURGOS, S. L.	AV. LA PAZ, 7	09004	BURGOS	09010392977

Burgos, a 22 de septiembre de 2003. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

200308228/8184. – 171,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES  
**TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial de Burgos**

ADMINISTRACION NUMERO 01

La Directora de la Administración de la Seguridad Social número 01 de Burgos.

Hace saber: Que por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos se han dictado resoluciones por las que se declaran incobrables los créditos por cuotas al Régimen General de la Seguridad Social -Representantes de Comercio- relacionadas a continuación, efectuándose su publicación para que sirva de notificación a los sujetos responsables del pago, según dispone el Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social en su artículo 168 y siguientes (B.O.E. de 24-10-95) y su Orden de desarrollo, de 26 de mayo de 1999 (B.O.E. de 04-06-99) en su artículo 126.

Conforme a las disposiciones citadas anteriormente, se advierte que si los obligados al pago no compareciesen en el plazo de diez días ante esta Administración de la Seguridad Social, sita en la calle Vitoria, número 16, de Burgos, se cursará la baja definitiva de la empresa y de los trabajadores en su caso, presumiéndose cumplido el trámite de la comunicación de dicha baja.

En Burgos, a 29 de septiembre de 2003. – La Directora de la Administración, Esther María Rey Benito.

200308261/8225. – 18,03

N.A.F.	NOMBRE Y APELLIDOS	PERIODO	IMPORTE
09/0038558111	Juan José Romero Iglesias	12/94-01/95	317,81

La Directora de la Administración de la Seguridad Social número 01 de Burgos.

Hace saber: Que por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos se han dictado resoluciones por las que se declaran incobrables los créditos

por cuotas al Régimen General de la Seguridad Social relacionadas a continuación, efectuándose su publicación para que sirva de notificación a los sujetos responsables del pago, según dispone el Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social en su artículo 168 y siguientes (B.O.E. de 24-10-95) y su Orden de desarrollo, de 26 de mayo de 1999 (B.O.E. de 04-06-99) en su artículo 126.

Conforme a las disposiciones citadas anteriormente, se advierte que si los obligados al pago no compareciesen en el plazo de diez días ante esta Administración de la Seguridad Social, sita en la calle Vitoria, número 16, de Burgos, se cursará la baja definitiva de la empresa y de los trabajadores en su caso, presumiéndose cumplido el trámite de la comunicación de dicha baja.

En Burgos, a 29 de septiembre de 2003. — La Directora de la Administración, Esther María Rey Benito.

200308260/8224. — 18,81

\* \* \*

C.C.C.	RAZON SOCIAL	PERIODO	IMPORTE
09/000022984	Ediciones Aldecoa, S.L.	07/98-11/98	65.198,61
09/004935632	Aureliano Quintanilla Salas	02/96-03/96	1.106,37
09/100217472	Construcciones y Reformas Vaper, S.L.	01/01-06/02	36.122,31
09/100633259	Restauraciones Hernando, S.L.	09/01-09/02	156.400,57
09/101722790	Integral Génesis, S.L.	11/99-08/02	23.611,35
09/101722891	Integral Génesis, S.L.	09/01-08/02	3.480,96
09/102120086	Europrocasa, S.L.	06/01-10/02	12.380,73
09/102207386	Consultoría y Asesoría Servic. Bulher y As.	01/02	181,56

La Directora de la Administración de la Seguridad Social número 01 de Burgos.

Hace saber: Que por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos se han dictado resoluciones por las que se declaran incobrables los créditos por cuotas al Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social relacionadas a continuación, efectuándose su publicación para que sirva de notificación a los sujetos responsables del pago, según dispone el Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social en su artículo 168 y siguientes (B.O.E. de 24-10-95) y su Orden de desarrollo, de 26 de mayo de 1999 (B.O.E. de 04-06-99) en su artículo 126.

Conforme a las disposiciones citadas anteriormente, se advierte que si los obligados al pago no compareciesen en el plazo de diez días ante esta Administración de la Seguridad Social, sita en la calle Vitoria, número 16, de Burgos, se cursará la baja definitiva de la empresa y de los trabajadores en su caso, presumiéndose cumplido el trámite de la comunicación de dicha baja.

En Burgos, a 29 de septiembre de 2003. — La Directora de la Administración, Esther María Rey Benito.

200308263/8227. — 18,03

\* \* \*

C.C.C./N.A.F.	NOMBRE O RAZON SOCIAL	PERIODO	IMPORTE
09/1005083031	Isaac Pérez Merino	12/00	83,98
09/1006118709	Victor Cuesta Berrio	10/99	78,52
10/1002225656	Juan Fidel Valero Sánchez	03/99-04/99	160,52
28/0406479807	Alberto Matesanz García	03/99	78,52

La Directora de la Administración de la Seguridad Social número 01 de Burgos.

Hace saber: Que por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos se han dictado resoluciones por las que se declaran incobrables los créditos por cuotas al Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos de la Seguridad Social relacionadas a continuación, efectuándose su publicación para que sirva de notificación a los sujetos responsables del pago, según dispone el Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social en su artículo 168 y siguientes (B.O.E. de 24-10-95) y su Orden de desarrollo, de 26 de mayo de 1999 (B.O.E. de 04-06-99) en su artículo 126.

Conforme a las disposiciones citadas anteriormente, se advierte que si los obligados al pago no compareciesen en el plazo de diez días ante esta Administración de la Seguridad Social, sita en la calle Vitoria, número 16, de Burgos, se cursará la baja definitiva de la empresa y de los trabajadores en su caso, presumiéndose cumplido el trámite de la comunicación de dicha baja.

En Burgos, a 29 de septiembre de 2003. — La Directora de la Administración, Esther María Rey Benito.

200308262/8226. — 20,52

\* \* \*

N.A.F.	NOMBRE Y APELLIDOS	PERIODO	IMPORTE
09/0035567982	M.ª Isabel Antón Miguel	01/92-11/92	876,50
09/0038558111	Juan José Romero Iglesias	01/92-07/00	8.506,32
09/0039121519	Mor Kane	07/96-09/02	8.446,27
09/0040450621	Christian Vicario Pahl	01/97-10/02	4.286,20
20/0031331671	Aureliano Quintanilla Salas	04/94-06/97	3.638,47
37/0024503714	Isidoro Gabriel Sánchez	01/92-07/00	8.236,45
48/0114352147	María Pilar Benito Díez	04/01-05/02	3.835,73

## CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

### Comisaría de Aguas

Don José Pérez Jorge, ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. —

Referencia administrativa: 2003.O.166.

Objeto: Vallado.

Descripción de la actuación: Longitud del vallado 200 m.

Cauce: Río Oropesa.

Margen: Izquierda.

Paraje: Los Llanos.

Municipio: Pradoluengo (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 4 de septiembre de 2003. — El Comisario de Aguas, Federico R. de Rivera Rodríguez.

200307996/8188. — 23,94

**AYUNTAMIENTO DE BURGOS****Tesorería Municipal**

*Anuncio de cobranza del impuesto sobre actividades económicas (I.A.E.)*

Ejercicio: 2003.

Periodo de cobranza: Del 17 de octubre al 17 de diciembre de 2003.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación, se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que el periodo voluntario de cobro para los recibos del ejercicio 2003 correspondiente al impuesto sobre actividades económicas (I.A.E.) será el comprendido entre los días 17 de octubre al 17 de diciembre, ambos inclusive, del presente año.

– Forma de pago:

Para el pago de los tributos municipales por recibo, en periodo voluntario, los contribuyentes que no tengan domiciliación permanente de sus tributos deberán presentar el aviso de pago que se distribuye, personándose por sí o a través de tercero en las oficinas de la Entidad Colaboradora, Caja de Burgos, de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas, o en cualquiera de las Entidades autorizadas al efecto:

Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros de Burgos, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Caja Duero, Caja Madrid, Banesto, Caja Laboral Popular, la Caixa, Banco Pastor, Caja Rural Burgos, Banco Santander Central Hispano, Caja de Ahorros de Vitoria y Alava, Ibercaja, Caja España Inversiones y Bankinter.

Este documento (aviso de pago) servirá como justificante de pago con la validación mecánica o firma y sello autorizado de la Entidad Financiera.

En caso de que no se reciba el aviso de pago o de extravío del mismo, se podrá solicitar un duplicado en cualquier oficina de Caja de Burgos.

Para quienes tengan domiciliación permanente de sus recibos, la fecha de adeudo en cuenta será el último día de pago (17 de diciembre de 2003).

– Domiciliación de recibos:

Para evitarle molestias y esperas innecesarias se le sugiere la conveniencia de domiciliar el pago del tributo para ejercicios sucesivos en su Entidad Financiera, para lo cual deberá cumplir debidamente la orden de domiciliación que aparece en el aviso de pago.

– Advertencia:

A las deudas no satisfechas dentro del periodo voluntario de cobranza se les aplicará un recargo del 20% más los intereses de demora que se generen, salvo que la deuda se satisfaga antes de la notificación de la providencia de apremio, en cuyo caso el recargo será del 10%.

Burgos, a 2 de octubre de 2003. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200308348/8293. – 27,36

**Ayuntamiento de Arja**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales, se hace saber que por Decreto de Alcaldía número 131/03, de 26 de septiembre, el Alcalde de Arja don José Ignacio Jimeno del Hoyo ha delegado en el Concejal y Teniente de Alcalde don Carmelo Sainz de la Fuente el ejercicio de varias atribuciones de

su competencia, bajo el nombre de «Concejal Delegado de Cultura, Deporte y Servicios Sociales».

Todo lo cual se hace público, en Arja, a 26 de septiembre de 2003. – El Alcalde, José Ignacio Jimeno del Hoyo.

200308210/8203. – 18,03

**Ayuntamiento de Zazuar**

Se hace público a los efectos del artículo 17.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo definitivo de modificación de la ordenación para la regulación de los tributos que a continuación se expresan, que fue adoptado por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 12 de febrero de 2003.

\* \* \*

**ORDENANZA REGULADORA PARA LA DETERMINACION DE LA CUOTA TRIBUTARIA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES**

**FUNDAMENTO Y REGIMEN**

Artículo 1. –

1. El impuesto regulado en esta Ordenanza, se regirá por los artículos 61 a 78 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y las disposiciones que los desarrollen, si bien, respecto de la cuota, se estará a lo que se establece en los artículos siguientes.

2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y en uso de las facultades concedidas por los artículos 63, 73, 74 y 75 de la citada Ley en orden a la fijación de la cuota de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, se establece esta Ordenanza fiscal redactada conforme a lo dispuesto en el número 2 del artículo 16 de la repetida Ley.

**DETERMINACION DE LA CUOTA TRIBUTARIA**

Artículo 2. –

El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles queda fijado en los términos siguientes:

	Bienes urbanos	Bienes rústicos	Bienes de carac. esp.
1) Tipo de gravamen fijado en base a lo dispuesto en el artículo 73.1 y 73.2 de la Ley 39/1988	0,65	0,80	0,65
Total tipos de gravamen aplicable	0,65	0,80	0,65

**BONIFICACIONES**

Artículo 3. –

Sobre la cuota íntegra del impuesto, se establecen las siguientes bonificaciones:

a) De conformidad con el apartado 1 del artículo 74 de la Ley 39/1988, cuando lo soliciten los interesados antes del inicio de las obras, los inmuebles que constituyan el objeto de la actividad de las empresas de urbanización, construcción y promoción inmobiliaria, tanto de la obra como de rehabilitación equiparable a ésta, y no figuren entre los bienes de su inmovilizado, tendrán derecho a una bonificación del 50% en la cuota íntegra del impuesto. La aplicación de esta bonificación comprenderá, desde el periodo impositivo siguiente a aquel en que se inicien las obras hasta el periodo posterior a la terminación de las mismas, siempre que durante este tiempo se realicen obras de urbanización o construcción efectiva, y sin que en ningún caso pueda exceder de tres periodos impositivos.

b) Conforme al párrafo segundo del apartado 2 del citado artículo 74 se fija una bonificación del 50% en la cuota íntegra del impuesto aplicable a las viviendas de protección oficial y a las que resulten equiparables a éstas conforme a la normativa de la Comunidad Autónoma, previa solicitud de los interesados. Dicha bonificación surtirá efecto desde el periodo siguiente a

aquel en que se solicite, y tendrá una duración de tres periodos impositivos siguientes al de la calificación definitiva.

#### DISPOSICION FINAL

Una vez se efectúe la publicación del texto íntegro de la presente Ordenanza en el «Boletín Oficial» de la provincia entrará en vigor, con efecto de 01-01-2004 continuando su vigencia hasta que se acuerde su modificación o derogación.

200308205/8201. — 35,34

\* \* \*

### ORDENANZA REGULADORA PARA LA DETERMINACION DE LAS CUOTAS TRIBUTARIAS DEL IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA

#### FUNDAMENTO Y REGIMEN

##### Artículo 1. —

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y en uso de las facultades concedidas por el artículo 96 de la citada Ley en orden a la fijación de las cuotas tributarias del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, se establece esta Ordenanza fiscal, redactada conforme a lo dispuesto en el número 2 del artículo 16 de la repetida Ley.

##### Artículo 2. —

Las cuotas fijadas en el apartado 1 del artículo 96 de la citada Ley 39/88, serán incrementadas mediante la aplicación sobre las mismas de los coeficientes siguientes, según la clase de vehículo y los tramos establecidos para cada clase.

#### POTENCIA Y CLASE DE VEHICULO

	<i>Euros</i>
<b>A) Turismos:</b>	
De menos de 8 caballos fiscales	16
De 8 hasta 11,99 caballos fiscales	40
De 12 hasta 15,99 caballos fiscales	76
De 16 hasta 19,99 caballos fiscales	92
De 20 caballos fiscales en adelante	116
<b>B) Autobuses:</b>	
De menos de 21 plazas	88
De 21 a 50 plazas	120
De más de 50 plazas	152
<b>C) Camiones:</b>	
De menos de 1.000 kilogramos de carga útil	44
De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil	88
De más de 2.999 a 9.999 kilogramos de carga útil	120
De más de 9.999 kilogramos de carga útil	152
<b>D) Tractores:</b>	
De menos de 16 caballos fiscales	20
De 16 a 25 caballos fiscales	32
De más de 25 caballos fiscales	88
<b>E) Remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica:</b>	
De menos de 1.000 y más de 750 kilogramos de carga útil	20
De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil	32
De más de 2.999 kilogramos de carga útil	88
<b>F) Otros vehículos:</b>	
Ciclomotores	8
Motocicletas de hasta 125 c/c	8
Motocicletas de más de 125 hasta 250 c/c	12
Motocicletas de más de 250 hasta 500 c/c	20
Motocicletas de más de 500 hasta 1.000 c/c	34
Motocicletas de más de 1.000 c/c	64

##### Artículo 3. —

El instrumento acreditativo del pago de las cuotas del impuesto viene dado por recibo expedido por el Ayuntamiento que se facilitará en el momento del pago por el Ayuntamiento.

##### Artículo 4. —

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 96.2 de la Ley 39/1988 citada, sobre la cuota final del Impuesto se establecen las siguientes bonificaciones:

	<i>Porcentaje de bonificación</i>
a) Por la clase de carburante que consuma el vehículo en razón a la incidencia de la combustión en el medio ambiente	0
b) Por la característica de los motores de los vehículos y su incidencia en el medio ambiente	0
c) Para los vehículos históricos o que tengan una antigüedad mínima de 25 años, desde la fecha de su fabricación o primera matriculación, o en su defecto la fecha en que el vehículo se dejó de fabricar	0

##### Artículo 5. —

Por acuerdo de la Comisión de Gobierno Municipal adoptado 60 días al menos, antes del comienzo del siguiente ejercicio económico, se podrá exigir este impuesto en régimen de autoliquidación, a cuyos efectos habrán de cumplimentarse las normas siguientes:

- Se presentará la autoliquidación en el modelo oficial que se facilitará en el Ayuntamiento, haciendo constar los datos del vehículo necesarios para determinar la cuota.
- En el caso de la presentación se procederá al pago de su importe.
- El plazo máximo de presentación será de treinta días a contar de la fecha de adquisición, transmisión o reforma de las características técnicas del vehículo.

##### Artículo 6. —

En la recaudación y liquidación de este Impuesto, así como su régimen sancionador se aplicará lo dispuesto en la Ley General Tributaria, demás leyes del Estado reguladoras de la materia, así como las disposiciones dictadas para su desarrollo.

#### DISPOSICION FINAL

Una vez se efectúe la publicación del texto íntegro de la presente Ordenanza en el «Boletín Oficial» de la provincia, entrará en vigor, con efecto de 1 de enero de 2004 continuando su vigencia hasta que se acuerde su modificación o derogación.

Nota adicional: Esta Ordenanza fue aprobada definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 12-02-2003.

Zazuar, a 22 de septiembre de 2003. — La Alcaldesa, María Belén Morán Frías.

200308206/8202. — 56,43

### Ayuntamiento de Briviesca

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de fecha 24 de septiembre de 2003, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la Unidad 5-UE-3.1, promovida por Hermanos Moneo Solas y Rosa Solas Sáez.

Segundo: Que por la Secretaría Municipal, se proceda a la diligencia de todos los planos y documentación complementaria.

Tercero: De acuerdo con lo establecido en el artículo 61.1.º de la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León, se notifique el presente acuerdo a la Administración General del Estado (Subdelegación del Gobierno), a la Excelentísima Diputación Provin-

cial de Burgos, al Registro de la Propiedad de Briviesca y Junta de Castilla y León.

Cuarto: En cumplimiento de lo establecido en el artículo 61.2.º de mencionado texto legal, se publique el acuerdo en el «Boletín Oficial de Castilla y León», «Boletín Oficial» de la provincia, incluyendo en este último los documentos a que hace referencia dicho precepto legal.

Conforme prescribe el artículo 46 de la nueva Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrido, potestativamente, en reposición ante el mismo órgano municipal que dictó el acuerdo, en el plazo de un mes, contado desde la fecha de notificación de la presente resolución; advirtiéndole que si interpone el recurso de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo y quedará expedita la vía contencioso-administrativa, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en que éste deba entenderse presuntamente desestimado.

El recurso contencioso-administrativo podrá interponerse directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia, en Burgos, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente al de la notificación del presente acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Briviesca, a 26 de septiembre de 2003. — El Alcalde, José María Martínez González.

200308197/8189. — 137,94

\* \* \*  
ANEXO

1. — MEMORIA JUSTIFICATIVA

1.1. — JUSTIFICACION, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD  
DEL ESTUDIO DE DETALLE

Se redacta el presente Estudio de Detalle tal y como establece el Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Briviesca (Burgos), para el desarrollo de la unidad de ejecución 5.UE.3-1 como elemento previo de ordenación, en virtud del artículo 140 del Reglamento de Planeamiento vigente y del artículo 50 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León que permite su redacción por los particulares, al objeto de completar la ordenación detallada establecida en el citado Plan para dicha unidad.

1.2. — OBJETIVOS Y CRITERIOS DE LA ORDENACION

Se lleva a cabo la presente ordenación de acuerdo con el PGOU vigente, con la finalidad de incorporar a la ciudad el suelo calificado como residencial Ensanche Extensivo I, destinado a las áreas destinadas a vivienda unifamiliar aislada, pareada o adosada, así como el destinado a viario y espacios libres englobados en la Unidad de Ejecución 5.UE.3-1, proporcionando accesibilidad, ordenando los volúmenes y estableciendo las alineaciones y rasantes correspondientes.

1.3. — DESCRIPCION DE LA ORDENACION

1.3.1. — Estructura general de la ordenación:

Constituye la ordenación parte de una manzana que soporta el suelo con aprovechamiento y tipología de vivienda unifamiliar, que se adosa por su linderos norte a la calle Avila, a la cual se abren dos vías perpendiculares a ésta en dirección Norte-Sur, una que

discurre por su linderos oeste y que comparte con los terrenos de licencia directa existentes y la otra que discurre por el interior de la unidad y que posibilita su ordenación interior, conectándola con la de nueva apertura que separa la unidad de la 4.UE.1 colindante al Sur. El trazado de la vía interior de la unidad permite la ordenación de ésta con parcelas de forma, dimensiones y orientación lo más idóneas a la tipología edificatoria a soportar, permitiendo que la totalidad de las futuras edificaciones puedan disponer de fachadas al este y al oeste.

1.3.2. — Sistema viario:

De acuerdo con las determinaciones para el viario previstas en el Plan General, se abre por su linderos sur una calle de tráfico rodado cuya prolongación en un futuro permitirá la conexión de la Carretera Quintanillabón con la Avenida de Burgos, además de la actualmente existente que lo hace por su linderos norte.

En su linderos oeste existe ejecutada hasta prácticamente la mitad de éste, una vía rodada dotada de calzada y acerado a ambos lados, fruto de la dotación de accesibilidad a la parcela de licencia directa colindante con la presente unidad, habiéndose optado por la prolongación de ésta hasta completar su trazado continuando de forma coherente con lo ya ejecutado.

Interiormente a la unidad se traza una vía nueva que permita la ordenación racional de la unidad según parcelas de tamaño en consonancia con el tipo de edificación a soportar, así como la accesibilidad a aquellas a las que da frente, dotándola de un carácter de registro interior más restringido, en cuanto al tráfico rodado exclusivo que genera el acceso a las distintas parcelas y que convive con el peatonal.

1.3.3. — Suelo de uso privado y edificación:

El suelo residencial contemplado soporta una tipología de edificación unifamiliar aislada, pareada o adosada, ubicada sobre la manzana que en el plano de zonificación queda como residencial unifamiliar, quedando circundada por las distintas vías tal y como señala el Plan General, situándose la edificación retranqueada de la alineación exterior de la manzana que separa el suelo privado de la vía pública, coincidente con la cual deberá situarse obligatoriamente el cerramiento de las distintas parcelas.

1.3.4. — Redes de servicios:

Los servicios urbanos mínimos estarán constituidos por: Pavimentación de calzadas y encintados de aceras (en caso de su existencia), abastecimiento de agua, evacuación de aguas residuales, energía eléctrica, alumbrado público y telefonía con las dimensiones y secciones suficientes, tal y como se especifica en las correspondientes Normas Urbanísticas del Plan General, prolongando y entroncando los distintos servicios a los existentes que discurren tanto por la calle parcialmente ejecutada como por la calle Avila situada en el extremo norte de la unidad de actuación.

1.4. — DIVISION POLIGONAL Y SISTEMA DE ACTUACION

La totalidad del ámbito del Estudio de Detalle constituye un único polígono o unidad de actuación propiedad de varios titulares, cuya ejecución se realizará mediante el sistema de compensación según se establece en la ficha correspondiente a la unidad de ejecución 5.UE.3-1 del Plan General Municipal de Ordenación Urbana objeto del presente Estudio de Detalle.

1.5. — PLAZOS Y DEBERES URBANISTICOS

Los terrenos no podrán ser destinados a los usos permitidos por el planeamiento hasta haber alcanzado la condición de solar, salvo que se autorice la ejecución simultánea de la urbanización, con las correspondientes garantías. En los mismos términos podrá autorizarse la ejecución de la urbanización por fases. El plazo para el cumplimiento de los deberes urbanísticos defi-

nidos en el artículo 20 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, de 8 de abril de 1999, será de 8 años desde la aprobación definitiva del presente Estudio de Detalle.

\* \* \*

## ORDENANZAS REGULADORAS

### CAPITULO I. — NORMAS GENERALES DEL P.G.O.U.

#### Artículo 1. — Ordenanza de aplicación:

Se observará el cumplimiento tanto de las Normas Generales de la Edificación descritas en el Título 5, como el de las establecidas en la Ordenanza 5. Ensanche Extensivo I, Grado 1.º, que se desarrolla en el Capítulo 5 del Título 11 Ordenanzas de la Edificación en Suelo Urbano del vigente Plan General de Ordenación Urbana que le sean de aplicación.

### CAPITULO II. — NORMAS PARTICULARES

#### Artículo 2. — Zonificación:

A efectos de la fijación de las condiciones particulares de la edificación y uso, el presente Estudio de Detalle, de acuerdo con el vigente Plan General, distingue las siguientes zonas de Ordenanzas:

- Zona de edificación residencial unifamiliar: RU.
- Zona de red viaria: V.
- Zona de viario restringido: VR.

Cuando una actividad comprenda varios de los usos señalados y siempre que fueran compatibles entre sí, cada uno de los mismos deberá cumplir las condiciones que se determinan en la Ordenanza particular correspondiente.

### TITULO I. — RESIDENCIAL UNIFAMILIAR «RU»

#### Artículo 3. — Ambito de aplicación:

Corresponde a las zonas destinadas a vivienda unifamiliar que se señalan en el Plano de Zonificación con el Código «RU». Recoge las características de la edificación unifamiliar aislada, pareada o adosada.

#### Artículo 4. — Condiciones de parcelación:

A los efectos tanto de edificación como parcelación y segregación de fincas se establecen la siguiente parcela y frente de fachada mínimos:

- Superficie mínima:
  - Edificación aislada: 500 m.².
  - Edificación pareada: 350 m.².
  - Edificación adosada: 150 m.².
- Frente mínimo: 5,50 m.

#### Artículo 5. — Condiciones de aprovechamiento y ordenación:

La edificación deberá ajustarse a los parámetros que se definen a continuación:

##### Artículo 5.1. — Altura máxima:

La altura máxima permitida será de 3 plantas y 9,70 m.

##### Artículo 5.2. — Ocupación de la parcela:

La ocupación máxima sobre rasante de la parcela será del 40%.

##### Artículo 5.3. — Edificabilidad:

Será el resultado de disponer sobre cada parcela la edificabilidad asignada respetando todo el resto de parámetros establecidos.

##### Artículo 5.4. — Alineaciones y retranqueos:

En todas las tipologías permitidas de vivienda, se dispondrá obligatoriamente la edificación con una separación mínima de 3,00 m. respecto tanto a la alineación exterior como al lindero dorsal señalados en planos.

Respecto a los linderos laterales, se deberá cumplir lo siguiente:

— Edificación aislada: Deberá como mínimo separarse 3,00 m. de éstos.

— Edificación pareada: Deberá adosarse al lindero lateral común y como mínimo separarse 3,00 m. del otro lindero.

— Edificación adosada: No existirá retranqueo respecto a los linderos laterales. En el caso de disponer la edificación según una ordenación de viviendas en hilera, podrá interrumpirse la continuidad mediante la creación de paramentos enfrentados con huecos separados como mínimo 6,00 m. entre edificios pertenecientes a una misma parcela o previo establecimiento de la correspondiente servidumbre inscrito en el Registro de la Propiedad, de 3,00 m. como mínimo respecto del lindero común en el caso de edificios que pertenezcan a parcelas contiguas.

El cerramiento de las distintas parcelas deberá situarse coincidente con su perímetro exterior.

#### Artículo 6. — Condiciones de uso:

El uso característico será el residencial bajo la tipología de vivienda unifamiliar aislada, pareada o adosada.

Se permite el uso residencial bajo cubierta resolviendo ventilación e iluminación mediante lucernarios, situados en el propio faldón de cubierta, sin quiebros ni buhardillas en el mismo, cuando se haya agotado la altura máxima y el número de plantas permitido.

Como usos compatibles se permiten los siguientes:

— Servicios del automóvil: Permitido únicamente en su Clase 3.ª.

— Oficinas: Permitido únicamente en su Clase 2.ª.

### TITULO II. — RED VIARIA «V»

#### Artículo 7. — Ambito de aplicación:

Corresponde tanto a las zonas destinadas al tráfico rodado como al peatonal, que se señalan en el Plano de Zonificación con el Código «V».

Se estará a lo que se determina en el Título 4 Normas Generales de Urbanización, de las Normas Urbanísticas del Plan General, sin perjuicio del cumplimiento de las condiciones particulares siguientes.

#### Artículo 8. — Condiciones de trazado:

Se seguirán las alineaciones definidas en el Plano de Ordenación.

La rasante de la vía se adaptará a la topografía del terreno evitando desniveles y movimientos de tierra innecesarios salvo que sea necesario para entroncar con las distintas redes existentes.

El ancho de la calzada y espacio reservado al tráfico se definirá en función del tipo, volumen y velocidad del tráfico a soportar y características de la zona, así como de la parcelación, edificación y usos.

#### Artículo 9. — Sección longitudinal:

Partirá de la rasante de la vía existente correspondiente a la calle Avila, adaptándose a las cotas establecidas en la documentación gráfica.

#### Artículo 10. — Sección transversal:

Se adaptará a la establecida para cada tipo de vía tal y como queda reflejado en la correspondiente documentación gráfica.

Presentará la calzada un bombeo para la eliminación del agua de lluvia mínimo del 1,5%, tratándose de un pavimento bituminoso.

Se dispondrá un acerado para peatones a lo largo de la calzada. Su pendiente transversal será tal que permita el drenaje del agua de lluvia hacia la calzada sin dificultar el paseo de los peatones (del 2% al 3%).

**Artículo 11. – Pavimentación y encintado:**

El dimensionado del firme, sus características técnicas y el tipo de material, color y textura a emplear en el pavimento de las vías públicas dependerán de la intensidad, velocidad y tonelaje del tráfico previsto, así como de los condicionantes formales deducidos de su tipología y de las propiedades del terreno.

Será necesario un reconocimiento del terreno a fin de determinar la profundidad del nivel freático, el tipo de suelo, su composición y su capacidad portante.

**Artículo 12. – Materiales:**

Los materiales componentes de cada capa de firme cumplirán los requisitos exigidos en la normativa de carácter general correspondiente.

El tipo de firme a emplear consistirá en un pavimento de aglomerado asfáltico sobre base de material granular, suelo cemento u hormigón pobre.

El espacio peatonal se diferenciará del destinado al tráfico mediante un encintado de piedra natural o elementos prefabricados de hormigón colocados sobre una solera adecuada. El pavimento a emplear en las aceras será antideslizante.

**TÍTULO III. – VIARIO RESTRINGIDO «VR»****Artículo 13. – Ambito de aplicación:**

Corresponde a las áreas destinadas tanto al tráfico peatonal como rodado que posibilitan el registro interior de la unidad, señalándose en el Plano de Zonificación con el Código «VR».

**Artículo 14. – Condiciones de trazado:**

Se seguirán las alineaciones definidas en el Plano de Ordenación.

La rasante de la vía se adaptará a la topografía del terreno evitando desniveles y movimientos de tierra innecesarios, conectando con las de las vías existentes.

**Artículo 15. – Sección longitudinal:**

Partirá de la rasante de la acera en su encuentro con la calle Avila, adaptándose a las cotas establecidas en la documentación gráfica.

**Artículo 16. – Sección transversal:**

Presentará la vía un bombeo mínimo del 1,5% hacia el eje para permitir la recogida del agua de lluvia, no estando diferenciadas las zonas destinadas al tráfico peatonal con el rodado.

**Artículo 17. – Pavimentación:**

El dimensionado del firme, sus características técnicas y el tipo de material, color y textura a emplear en el pavimento será acorde con el tráfico restringido previsto soportar, así como de los condicionantes formales deducidos de su tipología y de las propiedades del terreno.

**Artículo 18. – Materiales:**

El tipo de firme consistirá en un pavimento de aglomerado asfáltico u hormigón sobre base de material granular, suelo cemento u hormigón pobre a lo largo de toda su superficie compartiendo el tráfico rodado con el peatonal.

Otros documentos del Estudio de Detalle:

1. – Memoria informativa.
2. – Cuadros de datos.
3. – Planos de información.
4. – Planos de proyecto.

**Ayuntamiento de Huérmeces**

Esta Corporación, en su sesión de 21 de agosto de 2003, adoptó acuerdo, que resultó definitivo al no haberse formulado reclamaciones contra el mismo, por el que se aprueba el expe-

diente de modificación de créditos número 01/2003 dentro del Presupuesto Municipal vigente en el presente ejercicio.

Los nuevos créditos afectan, en la medida que se dice, a los capítulos de gastos y funciones siguientes:

Cap./función	Descripción	Aumento euros
1/2	Material, suministros y otros .....	1.815,00
1/3	Cuotas, prestaciones y gastos sociales .....	165,00
2/4	Material, suministros y otros .....	6.259,22
6/5	Inversiones de reposición en infraestructuras ...	12.020,00
4/9	Transferencias corrientes .....	3.000,00
Total aumentos .....		23.259,22

Lo que se hace público de conformidad con lo previsto en el artículo 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Huérmeces, a 25 de septiembre de 2003. – El Alcalde, Santiago González González.

200308211/8204. – 18,03

**ANUNCIOS PARTICULARES****Comunidad de Regantes del Canal de Aranda**

Don José Luis Alvarez Gayubo, Presidente de la Comunidad de Regantes del Canal de Aranda, convoca a todos los usuarios de la misma a la asamblea general ordinaria, que se celebrará el sábado día 8 de noviembre de 2003, a las 12,00 horas en primera convocatoria, y a las 12,30 horas en segunda, en el Salón de Actos de la Caja del Círculo sito en la Plaza de la Virgencilla, 7 de Aranda de Duero, con el siguiente orden del día:

- 1.º – Lectura y aprobación -si procede- del borrador del Acta de la Sesión anterior.
- 2.º – Memoria general de actividades correspondiente al primer semestre del año 2003.
- 3.º – Aprobación de tasas y derramas de la campaña 2003.
- 4.º – Aprobación lista cobratoria de impagados y certificaciones de descubiertos por impago.
- 5.º – Aprobación inicial del presupuesto general de ingresos y gastos para el ejercicio 2004.
- 6.º – Aprobación definitiva de la cuenta general de ingresos y gastos de 2002.
- 7.º – Ruegos y preguntas.

Aranda de Duero, a 1 de octubre de 2003. – El Presidente, José Luis Alvarez Gayubo.

200308377/8360. – 18,03

**Comunidad de Regantes del Canal de La Vid**

Don Juan Carlos Moral Gil, Presidente de la Comunidad de Regantes del Canal de La Vid, convoca a todos los usuarios de esta Comunidad a la asamblea general ordinaria, que se celebrará el domingo día 9 de noviembre de 2003, a las 12,30 horas de la mañana en primera convocatoria, y a las 13,00 horas en segunda, en el Salón de Actos del Ayuntamiento de La Vid, con el siguiente orden del día:

- 1.º – Lectura y aprobación -si procede- del borrador del Acta de la Sesión anterior.
- 2.º – Memoria general de actividades correspondiente al primer semestre del año 2003.
- 3.º – Aprobación de tasas y derramas de la campaña 2003.
- 4.º – Aprobación lista cobratoria y certificaciones de descubiertos por impago.

5.º – Aprobación definitiva de la cuenta general de ingresos y gastos de 2002.

6.º – Examen y aprobación del presupuesto general de ingresos y gastos para el 2004.

7.º – Ruegos y preguntas.

La Vid, a 1 de octubre de 2003. – El Presidente, Juan Carlos Moral Gil.

200308376/8359. – 18,03

## ANUNCIOS URGENTES

### Comunidad de Regantes de Hoyales de Roa

La Comunidad de Regantes de Hoyales de Roa, convoca a una reunión a las Comunidades de:

– Comunidad de Regantes de Adrada, Fuentecén y Fuentemolinos. Adrada.

– Comunidad de Regantes de Adrada de Haza. M.ª Josefa.

– Comunidad de Regantes de Santa Ana. Fuentecén.

– Comunidad de Regantes Santa Juana de Haza. Haza.

– Comunidad de Regantes Los Cañamares. Hontangas.

– Comunidad de Regantes N.ª Señora de la Cueva. Hontangas.

– Comunidad de Regantes Milagros y Torregalindo. Milagros.

– Comunidad de Regantes Viejo Riego, Río Riaza. Torregalindo.

– Comunidad de Regantes Montejo de la Vega. Montejo de la Vega. Segovia.

– Comunidad de Regantes San Bartolomé. Fuentemolinos.

La asamblea se celebrará el 24 de octubre de 2003, a las 11 de la mañana, en la Casa Consistorial de Hoyales de Roa. Para tratar sobre las mejoras de regadío, e integrarse en una Comunidad de Regantes.

Hoyales, a 5 de octubre de 2003. – El Presidente, Jesús Urza Pecharromán.

200308321/8302. – 36,06

### Ayuntamiento de Valle de Valdebezana

El expediente de modificación de crédito número 1/2003, aprobado por el Pleno de la Corporación ha sido expuesto al público, a efectos de reclamaciones, mediante su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 172, de 11 septiembre 2003, por espacio de quince días sin que se haya presentado contra él mismo reclamación alguna.

A los efectos previstos en los artículos 150 y 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Bases de Régimen Local, el resumen de los capítulos, una vez incorporados los créditos, queda de la siguiente manera:

#### INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
1.	Impuestos directos	135.365,96
2.	Impuestos indirectos	26.890,00
3.	Tasas y otros ingresos	48.773,17
4.	Transferencias corrientes	95.031,56
5.	Ingresos patrimoniales	23.896,21
7.	Transferencias de capital	483.280,00
9.	Pasivos financieros	180.303,63
	Total ingresos	1.293.540,53

#### GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
1.	Personal	148.341,49
2.	Bienes corrientes	265.426,71
3.	Financieros	1.030,39
4.	Transferencias corrientes	132.583,16
6.	Inversiones reales	735.803,63
9.	Pasivos financieros	10.355,15
	Total gastos	1.293.540,53

Soncillo, sede del Ayuntamiento de Valle de Valdebezana, a 1 de octubre de 2003. – El Alcalde, Carlos Carmelo Díez Ortiz.

200308322/8303. – 36,06

### Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra

El Pleno del Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra, en sesión extraordinaria celebrada en fecha 1 de octubre de 2003, adoptó el acuerdo de aprobar el Convenio Urbanístico a suscribir por este Ayuntamiento con doña Ana María y doña M.ª Teresa Vela Ureta en su calidad de propietarias de la finca urbana sita en la calle Lavaderos, número 11, cuyo objetivo es el siguiente:

Primero: La anulación del Estudio de Detalle para regularización de finca urbana situada en calle Lavaderos, número 11 de Canicosa de la Sierra, aprobado definitivamente por acuerdo plenario del Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha 12 de noviembre de 2001.

Segundo: La normalización de las fincas, la de propiedad municipal que ocupa la Plaza Mayor y la de doña Ana María y doña M.ª Teresa Vela Ureta situada en la calle Lavaderos, número 11, definiendo los nuevos linderos de las fincas afectadas, compensando las variaciones de superficie mediante la permuta de los terrenos, de acuerdo con el artículo 71 de la Ley 5/1999, de 8 de Abril, de Urbanismo de Castilla y León.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94.3.a) de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de un mes, durante el cual podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

El mencionado expediente puede examinarse en la Secretaría Municipal (Plaza Mayor, número 1 de Canicosa de la Sierra) de 9 a 14 horas en días laborables, excepto sábados.

En Canicosa de la Sierra, a 6 de octubre de 2003. – El Alcalde-Presidente, Ramiro Ibáñez Abad.

200308340/8304. – 36,06

### Ayuntamiento de Fresneña

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fresneña.

Hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 1 de octubre de 2003, aprobó inicialmente el presupuesto general de este municipio, formado para el ejercicio de 2003 y sus bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150, número 1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término

del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso, se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

En su día se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia el presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 150, número 3, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Fresneña, a 1 de octubre de 2003. — El Alcalde (ilegible).  
200308380/8342. — 36,06

De no producirse sugerencias ni reclamaciones se eleva a definitiva la aprobación inicial del presupuesto general de este municipio para el ejercicio de 2003, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos .....	9.400,00
3.	Tasas y otros ingresos .....	14.580,00
4.	Transferencias corrientes .....	21.000,00
5.	Ingresos patrimoniales .....	15.600,00
Total ingresos .....		60.580,00
GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal .....	11.700,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios ...	12.280,00
4.	Transferencias corrientes .....	32.600,00
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales .....	4.000,00
Total gastos .....		60.580,00

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo y 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, 150, número 3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 20, número 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Fresneña, a 1 de octubre de 2003. — El Alcalde (ilegible).  
200308381/8343. — 45,60

### Ayuntamiento de Bañuelos de Bureba

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bañuelos de Bureba.

Hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 3 de octubre de 2003, aprobó inicialmente el presupuesto general de este municipio, formado para el ejercicio de 2003 y sus bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150, número 1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso, se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

En su día se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia el presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 150, número 3, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Bañuelos de Bureba, a 3 de octubre de 2003. — El Alcalde (ilegible).

200308355/8332. — 36,06

De no producirse sugerencias ni reclamaciones se eleva a definitiva la aprobación inicial del presupuesto general de este municipio para el ejercicio de 2003, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos .....	6.700,00
3.	Tasas y otros ingresos .....	13.140,00
4.	Transferencias corrientes .....	6.000,00
5.	Ingresos patrimoniales .....	10.960,00
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital .....	30.000,00
Total ingresos .....		66.800,00
GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal .....	3.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios ...	14.900,00
4.	Transferencias corrientes .....	3.900,00
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales .....	45.000,00
Total gastos .....		66.800,00

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo y 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, 150, número 3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 20, número 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Bañuelos de Bureba, a 3 de octubre de 2003. — El Alcalde (ilegible).

200308356/8333. — 45,60

### Ayuntamiento de Carrias

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Carrias.

Hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 3 de octubre de 2003, aprobó inicialmente el presupuesto general de este municipio, formado para el ejercicio de 2003 y sus bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150, número 1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso, se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

En su día se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia el presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 150, número 3, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Carrias, a 3 de octubre de 2003. — El Alcalde (ilegible).

200308357/8334. — 36,06

De no producirse sugerencias ni reclamaciones se eleva a definitiva la aprobación inicial del presupuesto general de este municipio para el ejercicio de 2003, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	6.300,00
3.	Tasas y otros ingresos	21.570,00
4.	Transferencias corrientes	6.600,00
5.	Ingresos patrimoniales	23.680,00
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital	31.700,00
Total ingresos		89.850,00

GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal	2.900,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	20.000,00
4.	Transferencias corrientes	9.350,00
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	57.600,00
Total gastos		89.850,00

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo y 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, 150, número 3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 20, número 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Carrias, a 3 de octubre de 2003. — El Alcalde (ilegible).

200308358/8335. — 45,60

### Ayuntamiento de Villadiego

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Villadiego, en sesión celebrada con fecha 25-09-03, el proyecto de modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del término municipal de Villadiego, consistente en la modificación de determinados parámetros urbanísticos de los suelos no urbanizables especialmente integralmente protegidos tipos 1, 2 y común tipo 3, conforme a lo dispuesto en el artículo 52, en relación con el artículo 142 de la Ley 5/1999, de 8 abril, de Castilla y León, se somete a información pública por periodo de un mes el presente anuncio, encontrándose el expediente de manifiesto en la Secretaría Municipal, pudiendo ser examinado por las personas interesadas a los efectos de formulación de alegaciones u observaciones que estimen oportunas.

En Villadiego, a 30 de septiembre de 2003. — El Alcalde Presidente, Angel Carretón Castrillo.

200308320/8301. — 36,06

### Ayuntamiento de Bascuñana

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bascuñana.

Hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 2 de octubre de 2003, aprobó inicialmente el presupuesto general de este municipio, formado para el ejercicio de 2003 y sus bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150, número 1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso, se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

En su día se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia el presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 150, número 3, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Bascuñana, a 2 de octubre de 2003. — El Alcalde (ilegible).

200308359/8336. — 36,06

De no producirse sugerencias ni reclamaciones se eleva a definitiva la aprobación inicial del presupuesto general de este municipio para el ejercicio de 2003, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

## INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
<i>A) Operaciones corrientes:</i>		
1.	Impuestos directos .....	8.100,00
3.	Tasas y otros ingresos .....	8.450,00
4.	Transferencias corrientes .....	9.000,00
5.	Ingresos patrimoniales .....	600,00
<i>B) Operaciones de capital:</i>		
7.	Transferencias de capital .....	22.500,00
<b>Total ingresos .....</b>		<b>48.650,00</b>

## GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
<i>A) Operaciones corrientes:</i>		
1.	Gastos de personal .....	3.300,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios ...	8.250,00
4.	Transferencias corrientes .....	9.100,00
<i>B) Operaciones de capital:</i>		
6.	Inversiones reales .....	28.000,00
<b>Total gastos .....</b>		<b>48.650,00</b>

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo y 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, 150, número 3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 20, número 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956..

En Bascañana, a 2 de octubre de 2003. — El Alcalde (ilegible).

200308360/8337. — 45,60

### Ayuntamiento de Redecilla del Campo

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Redecilla del Campo.

Hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 2 de octubre de 2003, aprobó inicialmente el presupuesto general de este municipio, formado para el ejercicio de 2003 y sus bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150, número 1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso, se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

En su día se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia el presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 150, número 3, de

la Ley 39/88, de 28 de diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Redecilla del Campo, a 2 de octubre de 2003. — El Alcalde (ilegible).

200308368/8338. — 36,06

De no producirse sugerencias ni reclamaciones se eleva a definitiva la aprobación inicial del presupuesto general de este municipio para el ejercicio de 2003, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

## INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
<i>A) Operaciones corrientes:</i>		
1.	Impuestos directos .....	6.500,00
3.	Tasas y otros ingresos .....	6.410,00
4.	Transferencias corrientes .....	10.000,00
5.	Ingresos patrimoniales .....	900,00
<i>B) Operaciones de capital:</i>		
7.	Transferencias de capital .....	56.600,00
<b>Total ingresos .....</b>		<b>80.410,00</b>

## GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
<i>A) Operaciones corrientes:</i>		
1.	Gastos de personal .....	3.600,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios ...	7.400,00
4.	Transferencias corrientes .....	62.210,00
<i>B) Operaciones de capital:</i>		
6.	Inversiones reales .....	7.200,00
<b>Total gastos .....</b>		<b>80.410,00</b>

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo y 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, 150, número 3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 20, número 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Redecilla del Campo, a 2 de octubre de 2003. — El Alcalde (ilegible).

200308369/8339. — 45,60

### Ayuntamiento de Vitoria de Rioja

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Vitoria de Rioja.

Hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 2 de octubre de 2003, aprobó inicialmente el presupuesto general de este municipio, formado para el ejercicio de 2003 y sus bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150, número 1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso, se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

En su día se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia el presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 150, número 3, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Vitoria de Rioja, a 2 de octubre de 2003. — El Alcalde (ilegible).

200308370/8340. — 36,06

De no producirse sugerencias ni reclamaciones se eleva a definitiva la aprobación inicial del presupuesto general de este municipio para el ejercicio de 2003, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

#### INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos .....	5.500,00
3.	Tasas y otros ingresos .....	18.770,00
4.	Transferencias corrientes .....	9.000,00
5.	Ingresos patrimoniales .....	9.680,00
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital .....	20.000,00
Total ingresos .....		62.950,00

#### GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal .....	4.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios ...	15.200,00
4.	Transferencias corrientes .....	12.750,00
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales .....	31.000,00
Total gastos .....		62.950,00

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo y 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, 150, número 3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 20, número 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Vitoria de Rioja, a 2 de octubre de 2003. — El Alcalde (ilegible).

200308371/8341. — 45,60

## Ayuntamiento de Ibrillos

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ibrillos.

Hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 3 de octubre de 2003, aprobó inicialmente el presupuesto general de este municipio, formado para el ejercicio de 2003 y sus bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150, número 1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso, se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

En su día se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia el presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 150, número 3, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Ibrillos, a 3 de octubre de 2003. — El Alcalde (ilegible).

200308354/8331. — 36,06

De no producirse sugerencias ni reclamaciones se eleva a definitiva la aprobación inicial del presupuesto general de este municipio para el ejercicio de 2003, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

#### INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos .....	7.280,00
3.	Tasas y otros ingresos .....	17.270,00
4.	Transferencias corrientes .....	12.000,00
5.	Ingresos patrimoniales .....	10.250,00
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital .....	12.900,00
Total ingresos .....		59.700,00

#### GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal .....	4.800,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios ...	25.700,00
3.	Gastos financieros .....	600,00
4.	Transferencias corrientes .....	3.900,00
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales .....	21.600,00
9.	Pasivos financieros .....	3.100,00
Total gastos .....		59.700,00

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo y 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, 150, número 3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 20, número 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Ibrillos, a 3 de octubre de 2003. — El Alcalde (ilegible).  
200308353/8330. — 45,60

### Ayuntamiento de Madrigalejo del Monte

Aprobadas por el Ayuntamiento de Madrigalejo del Monte las bases administrativas que han de regir la subasta y posterior contrato de arrendamiento de las fincas rústicas propiedad de dicho Ayuntamiento, se exponen al público durante ocho días, para que puedan presentarse cuantas alegaciones se consideren oportunas.

Sin perjuicio de las alegaciones que se puedan presentar, se anuncia simultáneamente la siguiente subasta pública:

1.º — *Objeto*: Lo será el arrendamiento del aprovechamiento agrícola de fincas rústicas pertenecientes a este Ayuntamiento (parcela número 3.491, polígono 1, de 10,5845 hectáreas y parcela número 3.492, polígono 1, de 4,1068 hectáreas).

2.º — *Duración del arriendo*: Lo será por un periodo de cinco anualidades o campañas agrícolas, que comenzarán a contarse con la actual 2003/2004, para finalizar con la campaña 2007/2008, en el mes de septiembre del año 2008.

3.º — *Tipo de licitación*: 1.300 euros, al alza, por campaña agrícola.

4.º — *Fianzas*: Para poder tomar parte en la subasta se establece la cantidad de 60 euros en concepto de fianza provisional. Como fianza definitiva se fija el importe de una anualidad. En caso de renuncia de la puja más alta en beneficio de la siguiente, la fianza provisional no será devuelta.

5.º — *Forma de pago*: Para la primera campaña y a la formalización del contrato, el adjudicatario deberá satisfacer dos campañas, las cuales corresponderán a la primera temporada 2003-2004, y a la fianza definitiva, que se aplicará a la última temporada.

6.º — *Lugar y fecha de la subasta*: En el Salón de Actos del Ayuntamiento de Madrigalejo del Monte, a las 19 horas del día 30 de octubre de 2003.

En Madrigalejo del Monte, a 2 de octubre de 2003. — El Alcalde, José Ignacio Romo Díez.

200308325/8326. — 59,28

## DIPUTACION PROVINCIAL

### SECCION DE CONTRATACION

#### Anuncio de licitación

#### 1. — Entidad adjudicadora:

- Organismo: Excelentísima Diputación Provincial de Burgos.
- Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación. Paseo del Espolón, 34. 09003, Burgos. Teléfono: 947 25 86 00. Fax: 947 20 07 50.
- Números de expediente: 5/03 (P.O.L. 2003) Obras números 1 y 2, 25/03 (P.O.S. 2003) Obra número 3 y 7/03 (F.C.L. 2003) Obra número 4.

2. — *Objeto del contrato. Presupuesto base de licitación. Plazo de ejecución*:

— Obra número 1: «Acondicionamiento y refuerzo de firme de la Ctra. BU-100 de Arcos a Villahoz (2.ª fase)». Presupuesto: 834.118,10 euros. Plazo de ejecución: Seis meses.

— Obra número 2: «Proyecto de acondicionamiento y mejora de la travesía de Pedrosa de Duero - Burgos (2.ª fase)». Presupuesto: 248.500,78 euros. Plazo de ejecución: Tres meses.

— Obra número 3: «Mejora de la travesía de la Ctra. BU-P-4041 Villaldemiro (Burgos)». Presupuesto: 212.730,68 euros. Plazo de ejecución: Cuatro meses.

— Obra número 4: «Proyecto de acondicionamiento y refuerzo de firme de la Carretera BU-V-6222 de Basconcillos del Tozo a San Felices del Rudrón. (2.ª fase)». Presupuesto: 448.416,33 euros. Plazo de ejecución: Seis meses.

#### 3. — *Tramitación expediente, procedimiento y forma de adjudicación*:

- Tramitación: Urgente.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Subasta.

4. — *Garantía provisional*: Por importe del 2% del presupuesto base de licitación.

5. — *Obtención de documentación*: Copistería Amábar, S.L., Avenida del Arlanzón, n.º 15. 09004 Burgos. Teléfono: 947 27 21 79.

— Fecha límite de obtención de documentos: Hasta el día hábil anterior al de la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones.

— Obtención de información: Sección de Contratación (Palacio Provincial).

— Fecha límite de obtención de información: Con la anticipación suficiente para que la Diputación pueda contestar con tres días de antelación al último del plazo de recepción de ofertas.

6. — *Requisitos específicos del contratista*: Obras números 1, 2, 3 y 4. Documento de clasificación empresarial del Grupo G); Subgrupo 6; Categoría e); para todas ellas.

#### 7. — *Presentación de proposiciones y documentación complementaria*:

- Fecha límite de presentación: Finaliza a las 14,00 horas del decimotercero día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.
- Documentación a presentar: Ver cláusula 13.ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Lugar de presentación: En el Registro General o en la Sección de Contratación, sitios en el Palacio Provincial, cuyo domicilio figura en el punto 1 del presente anuncio.

8. — *Apertura de las ofertas*: Tendrá lugar a las 12,00 horas del día hábil siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de proposiciones, en el Salón de Actos del Palacio Provincial, cuyos datos figuran en el punto 1 del presente anuncio. Si dicho día coincidiese en sábado, la apertura se realizará el primer día hábil siguiente.

9. — *Gastos de anuncios*: Por cuenta del adjudicatario.

10. — *Reclamaciones*: Dentro de los 4 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra los pliegos de cláusulas administrativas particulares, aplazándose, en su caso, la licitación, cuando resulte necesario.

11. — *Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos*: <http://www.diputaciondeburgos.es>.

En Burgos, a 10 de octubre de 2003. — El Presidente, Vicente Orden Vigará.

200308472/8447. — 143,64